Consejería de Salud y Consumo



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

BASES DE LA CONVOCATORIA DE BUENAS PRÁCTICAS EN EL FOMENTO DE LA CORRESPONSABILIDAD EN LOS CUIDADOS DE SALUD. EDICIÓN 2024

La promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, padres y madres para el ejercicio de sus funciones y responsabilidades en la crianza infantil se inscribe adecuadamente en la Recomendación 19 del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados Miembros sobre Políticas de Apoyo al Ejercicio Positivo de la Parentalidad. Rec (2006)19. En esta reconocida propuesta se define el ejercicio positivo de la parentalidad como el "comportamiento de los padres fundamentado en el interés superior del niño, que cuida, desarrolla sus capacidades, no es violento y ofrece reconocimiento y orientación que incluyen el establecimiento de límites que permitan el pleno desarrollo del niño."

En la misma Recomendación se destaca que la parentalidad positiva debe "basarse en la participación igualitaria de padres y madres y respetar su complementariedad" y también que "se prestará especial atención al importante papel de los padres (varones) en el cuidado y educación de sus hijos, teniendo en cuenta, en concreto, el principio de igualdad de género (...)".

Se considera una Buena Práctica aquella intervención o experiencia realizada, que haya demostrado ser efectiva, pueda ser transferible y represente un elemento innovador en los cuidados y la corresponsabilidad, dentro del ámbito de la infancia, la adolescencia y la juventud.

Con el objetivo de promover y reconocer las iniciativas más innovadoras y efectivas en el ámbito de la corresponsabilidad en la crianza de niños y niñas, adolescentes y jóvenes, la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, a través de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, invita a profesionales tanto sanitarios como no sanitarios que trabajan en el ámbito de la infancia y la adolescencia en Andalucía a participar en el Certamen de Buenas Prácticas en Corresponsabilidad en los Cuidados de Salud, edición 2024.

Este certamen buscará identificar, celebrar y difundir aquellas prácticas que, por su excelencia e impacto, contribuyen significativamente a la equidad, eficiencia y sostenibilidad en la crianza compartida. Es una oportunidad única para dar a conocer iniciativas que puedan inspirar a otros y contribuir a la construcción de una sociedad más equitativa y colaborativa.





BASES

Primera. Criterios de elegibilidad. Los criterios que deberá reunir toda experiencia, ya sea en parte o en su totalidad, para considerarse una Buena Práctica como elegible para participar en el presente certamen son:

- Adecuación a la promoción de la corresponsabilidad en los cuidados: La práctica debe demostrar cómo fomenta una distribución equitativa de las responsabilidades de crianza, evidenciando relevancia y pertinencia para las necesidades actuales de las familias.
- **Respeto a la diversidad familiar:** La práctica respetará y se adaptará a la diversidad de estructuras familiares, promoviendo la inclusión y valorando la intergeneracionalidad.
- Participación activa y promoción de la comunicación y cooperación entre las familias:
 La práctica debe incluir mecanismos claros y efectivos que motiven y faciliten la implicación equitativa de padres, madres e hijos/as, con independencia de los distintos modelos familiares de convivencia.
- Apoyo a la conciliación laboral y familiar: La práctica facilitará la conciliación, evidenciando su sostenibilidad y contribución a la equidad en la participación de la crianza.
- Educación y sensibilización sobre igualdad de género: La práctica debe evidenciar cómo educa y sensibiliza sobre la igualdad de género en la crianza, incluyendo su impacto en la superación de estereotipos y su relevancia ética.
- **Inclusión de políticas de apoyo:** Debe indicarse cómo la práctica promueve o se alinea con políticas públicas de apoyo a la corresponsabilidad.
- Desarrollo de redes de apoyo: La práctica debe demostrar su capacidad para crear o fortalecer redes de apoyo, evaluando su transferibilidad, sostenibilidad y la participación activa de las familias.
- **Fomento del bienestar emocional:** La práctica deberá incluir componentes que promuevan el bienestar emocional de los miembros de la familia.

Segunda. Presentación de propuestas: Las personas participantes deberán enviar sus propuestas a través del formulario online disponible en la web del Programa Ventana Abierta a la Familia (https://www.ventanafamilias.es/). El plazo de presentación de propuestas comenzará el 4 de noviembre y finalizará el 10 de diciembre a las 23.59 horas.

Tercera. Modalidades. Se otorgarán premios en las siguientes categorías:

- Mejor Práctica General.
- Innovación en Corresponsabilidad.
- Mayor Impacto Social.

Cuarta. Participación. Se invitará a profesionales, organizaciones, colectivos, instituciones educativas y familias a participar en el certamen, compartiendo sus experiencias y prácticas que hacen una diferencia real en la promoción de la corresponsabilidad en los cuidados de salud y la crianza.



Quinta. Evaluación. Para decidir la práctica ganadora en cada una de las categorías mencionadas en la base tercera se constituirá un Comité Evaluador, formado por profesionales de la Consejería de Salud y Consumo y de la Escuela Andaluza de Salud Pública.

Este Comité revisará todas las propuestas recibidas que reúnan en parte o en su totalidad los criterios de elegibilidad citados en la base primera, evaluándolas, además, según los criterios de efectividad, costo-efectividad, eficiencia, sostenibilidad, replicabilidad/adaptabilidad, innovación, participación y enfoque de temas transversales (equidad, género, etnicidad y derechos humanos).

Las prácticas ganadoras serán aquellas que demuestren un impacto sobresaliente en al menos uno de los criterios mencionados, con una puntuación total que los destaque entre las que participen.

El fallo del Comité se comunicará el 31 de enero de 2024.

Sexta. Entrega de premios. La entrega de premios a las prácticas galardonadas se realizará en un evento que se realizará en una fecha a determinar por la organización del certamen.

Séptima. Difusión. Las prácticas galardonadas serán publicadas en el Banco de Buenas Prácticas del Portal Ventana Abierta a la Familia.

Aquellas prácticas, que si bien no sean ganadoras, sí hayan superado los criterios de evaluación por parte del Comité pasarán automáticamente a publicarse en el citado banco de buenas prácticas.

Las buena prácticas seleccionadas también podrán ser difundidas por otros canales de comunicación de la Consejería de Salud y Consumo.

Octava. Aceptación de las bases. La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de estas bases y la conformidad con las decisiones del Comité Evaluador, además de la autorización a la organización del certamen de los derechos para la publicación/reproducción y/o distribución total o parcial de los materiales relacionados con las prácticas presentadas.

Las prácticas seleccionadas podrán ser libremente usadas por parte de la Junta de Andalucía con fines de divulgación y de sensibilización.

Novena. Protección de datos. De acuerdo con lo establecido en la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, les informamos que los datos que los datos aportados por los participantes no serán recogidos en ningún fichero ni serán objeto de tratamiento o de cesión a terceros y se utilizarán, con carácter único y exclusivo, para el envío de comunicaciones por parte de la organización del certamen.

Décima. Publicación de las bases. La presente convocatoria se publicará en el portal Ventana Abierta a la Familia ((https://www.ventanafamilias.es/) y en la web de la Escuela Andaluza de Salud Pública (https://www.easp.es/).